



Proceso : VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante : BRICEIDA MEDIDA MEDINA
Demandado : HEREDEROS DETERMINADOS DE SALVADOR ORTIZ CUEVAS Y OTROS
Apoderado : ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS
Radicado : 683852042001- 2021 – 00035

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintidós de Abril de Dos Mil Veintiuno

Revisado el proceso se tiene que no se ha reconocido personería a la representante judicial de BRICEIDA MEDINA ARIZA; téngase como apoderada a la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 28.089.838 de Curití, Santander y T.P. 149.740 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria